

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 16 de abril de 2024. Para el presente proceso se recibió a través del correo electrónico institucional, los siguientes escritos:

1. El 10/04/2024, respuesta de La REGISTRADURIA NACIONAL DE ESTADO CIVIL al requerimiento realizado por este Despacho mediante auto No. 340 del 8 de abril de 2024 y comunicado mediante oficio No. 202 del 9 de abril de 2024.
2. El 15/04/2024, constancia aportada por el Asistente Social adscrito a los juzgados de Familia en el que informa la imposibilidad de realizar la visita socio-familiar al hogar del señor JAIME FRANKLIN CARDOZO, titular del acto jurídico.

A Despacho para proveer.


CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, 17 de abril de 2024

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede se pone en conocimiento la respuesta de la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL al requerimiento realizado por este Despacho, como también el informe aportado por el Asistente Social, doctor JOSÉ EDISON FLOREZ PARAMO ante la imposibilidad de visita socio-familiar al hogar del señor JAIME FRANKLIN CARDOZO.

Por lo anterior y revisado el proceso se obtiene que, el señor JAIME FRANKLIN CARDOZO identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.015.180, se encuentra vinculado a los servicios médicos de las fuerzas militares, motivo por el cual, se ordena requerir a SANIDAD DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIA para que le indique a este Despacho judicial:

- La ciudad en la que le prestan la atención en salud al señor JAIME FRANKLIN CARDOZO.
- Los datos de ubicación (Dirección, números telefónicos, correo electrónico, etc.) que posea en su base de datos del señor señor JAIME FRANKLIN CARDOZO.

Ofíciense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez



Secretaría, La Dorada, Caldas, 24 de abril de 2024. El día 23 de abril de 2024, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Firmado Por:
Luz Maria Zuluaga Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34fb1050d69a298a0ecffe076277e4221b50b46ff844b915db1de6489e604907**

Documento generado en 17/04/2024 03:34:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>